UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1583-R-2017

Huancayo, 18 OCT 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 068-DOGBU-UNCP-2017 presentado el 02 de octubre 2017, a través del cual el Director de la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita aprobación del proyecto de participación de estudiantes de la UNCP en los "X Juegos Universitarios Regionales-Tingo Maria-2017".

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, mediante Oficio N° 481-FEDUP-2017 presentado el 19 de setiembre 2017, el Presidente de la Federación Deportiva Universitaria del Perú, ha presentado la invitación oficial para la participación de la UNCP en los X Juegos Universitarios Regionales del Centro, a realizarse del 23 al 29 de octubre en la ciudad de Tingo María, evento que convocará a los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Pasco y Ucayali, en disciplinas de básquetbol, futsal, voleibol en la rama damas y varones y fútbol varones;*

***Que**, el Director de la Oficina General de Bienestar Universitario, presenta el proyecto deportivo, series deportivas, cronograma del evento y las regulaciones generales acorde a lo estipulado por la FEDUP, para su aprobación mediante resolución, adjuntando el informe técnico deportivo a través del Oficio N° 032-ARED-DGBU-UNCP-2016;*

***Que**, a través del Informe N° 0900-2017-OPRES/UNCP presentado el 13 de octubre 2017, la Jefe de la Oficina de Presupuesto refiere que el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, elaborado por SUNEDU, en la Condición IV: Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo entre otros), considera el indicador la existencia de servicios deportivos en al menos tres disciplinas deportivas, disponibles para los estudiantes con el objeto de fomentar su participación y desarrollo. En la Ley Universitario N° 30220, Artículo 126° Bienestar Universitario, señala: Las Universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación, fomentar las actividades culturales, artísticas y deportivas: Habiendo disponibilidad de recursos para el financiamiento de pasajes y apoyo económico, opina favorablemente por la emisión de la resolución de aprobación del proyecto, para la participación de 58 estudiantes en el juegos, que serán financiados con Recursos Directamente Recaudados; y*

***De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

*1° **APROBAR** la participación de 58 estudiantes en los "X Juegos Universitarios Regionales-Tingo Maria-2017", en la ciudad de Tingo María.*

*2° **APROBAR** el presupuesto para la participación de 66 estudiantes en las diferentes disciplinas, de acuerdo al siguiente detalle:*

N°	DETALLE	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
1	HOSPEDAJE	2.3.1.1.1.2	4,560.00
2	ALIMENTACIÓN	2.3.1.1.1.1	6,650.00
3	PASAJES	2.3.2.1.2.1	3,116.00
4	INSCRIPCIÓN	2.3.2.7.11.99	7,540.00
5	MOVILIDAD LOCAL	2.3.2.1.2.99	500.00
6	REHIDRATANTES	2.3.1.1.1.1	650.00
7	INDUMENTARIA DEPORTIVA	2.3.1.99.1.99	4,180.00
8	MEDICAMENTOS	2.3.1.8.1.2	250.00
	TOTAL		27,446.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1583-R-2017

2° ***DISPONER*** *que la ejecución de gastos lo realizará conforme lo señala la normativa vigente, el Director de la Oficina General de Bienestar Universitario y los recursos asignados deben ser ejecutados al 30 de octubre 2017, bajo responsabilidad.*

3° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL

Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. *Rectorado/VRAC/ VRI/DGA/Órgano Control Institucional /Asesoría Legal / Oficina General de Bienestar Universitario/ /Portal WEB / Of. Gral. Planificación /Of. Presupuesto / Of. Gral. Administración Financiera/ Oficina de Tesorería/ /Archivo/lvm.*